

REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A LA PROMOCIÓN
"Tres meses gratis de HD"

Este Reglamento, tiene como objetivo el establecer los términos y condiciones de la actividad promocional correspondiente a la promoción de HD gratis que realizará la empresa Telecable, S.A.

El sorteo se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones establecidas en el presente Reglamento. Por el solo hecho de participar en el sorteo, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Los Participantes aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores con respecto a cualquier asunto relacionado con el sorteo.

El otorgamiento del beneficio Promocional, estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante y/o exigir la cancelación del beneficio promocional otorgado y/o abstenerse de entregarlo a aquel Participante que incumpla los términos y condiciones aquí establecidos.

A. GENERALIDADES

Cláusula uno: El Organizador del presente sorteo es la empresa Telecable S.A. sociedad anónima costarricense, cédula jurídica número 3-101-336262, en adelante conocido como el "Organizador". Para cualquier aspecto relacionado con el presente sorteo, deberá comunicarse al correo electrónico servicioalcliente@telecablecr.com

Cláusula dos: "Reglamento" se refiere al presente documento y "Promoción" se refiere al servicio o los servicios aquí regulado(s).

Cláusula tres: En esta Promoción podrán participar personas físicas, ciudadanos así como residentes de la República de Costa Rica, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente el cual al día del inicio de la Promoción sean mayores de 18 años, que sean clientes activos de los Servicios de Telecomunicaciones comercializados por Telecable y que participen en la Promoción de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Reglamento (en adelante conocido como "Participante")

Los Participantes deberán brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aportan al Organizador son suficientes para ser localizados. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante.

Cualquier disputa del Participante con cualquier tercero en cuanto a la al beneficio promocional será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa. El Organizador se limitará a entregar el beneficio promocional al Participante que participe en la dinámica promocional y cumpla con los términos como condiciones establecidos por el Organizador.

No podrán participar y no se considerarán Participantes, las siguientes personas:

a. Personas Jurídicas, Empleados, Ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora; b. Empleados, Ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción. c. Funcionarios de cualquiera de las Empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación del beneficio promocional otorgado mediante

el sorteo; y d. Los parientes hasta primer grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Cláusula cuatro: Esta promoción es por tiempo limitado y es válida del 1 de setiembre al 30 de setiembre de 2019. La vigencia de la Promoción será publicada en la publicidad correspondiente con la indicación * Promoción por tiempo limitado.

B. MECÁNICA PROMOCIONAL

Cláusula cinco: La mecánica correspondiente al presente Reglamento se realizará mediante la adquisición de nuestros servicios de televisión por suscripción por cualquiera de los canales de ventas conforme a lo indicado:

Todos aquellos Participante que adquieran el servicio de TV o cualquiera de nuestros combos y que necesariamente realicen el pago completo de la primera mensualidad, obtendrán de manera inmediata, con el solo hecho de adquirir el servicio, el paquete de HD gratis durante 3 (tres) meses a partir de la instalación de sus servicios, por lo que durante 3 (tres) períodos de facturación no se le cobrará dicho paquete.

Al finalizar el plazo de 3 (tres) meses de la Promoción correspondiente al beneficio antes indicado, automáticamente se le sumará a su facturación regular el costo del paquete HD el cual corresponde a ₡5.000,00 (cinco mil colones) más los impuestos correspondientes (IVA). En virtud de lo anterior, en caso que el usuario no desee contar con dicho paquete HD deberá gestionar y solicitar la cancelación del paquete HD mediante solicitud realizada a Telecable en su centro de atención telefónica, número telefónico 4080-4080. En virtud de lo anterior, dicha Promoción contiene esta condición de aceptar el paquete HD gratuito por el plazo indicado y su posterior facturación conforme al estado de cuenta mensual con el detalle de los servicios contratados.

C. CONDICIONES Y FORMA DE ADQUIRIR LA PROMOCIÓN

Cláusula seis: Los Participantes deberán contratar nuevos servicios para participar de la Promoción. No aplica para quienes adquieran únicamente telefonía, igualmente no aplica a los clientes actuales de Telecable, por lo que el beneficio promocional sólo aplica para clientes nuevos.

Cláusula siete: La Promoción no tiene costo adicional para los Participantes relacionado a la mecánica durante los 3 (tres) meses de cortesía gratuita del paquete HD.

Cláusula ocho: Todas las personas que tengan un interés en participar en la Promoción deberán tener pleno conocimiento del presente Reglamento, ya que en el mismo se estipulan las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, notificación y beneficio promocional.

Cláusula nueve: Para todos los efectos legales, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los participantes leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente Reglamento y que al momento de reclamar el beneficio promocional de manera automática, el Organizador podrá respaldar, la entrega del mismo mediante un documento que haga referencia a la dinámica promocional indicado, el cual deberá ser firmado por el participante donde a su vez se estipule que el acepta las cláusulas del presente reglamento, liberando al Organizador de toda responsabilidad. Si algún participante no acepta firmar el documento

anteriormente mencionado, el Organizador estará en todo su derecho de no entregar el beneficio promocional y el Organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad.

RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES

Cláusula diez: Cualquier evento que trascienda en la Promoción y que no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, bajo las leyes de la República de Costa Rica.

Cláusula once: Este Reglamento está disponible al público en la web www.telecablecr.com

Cláusula doce: El Organizador se limitan a entregar el beneficio promocional a todos los participantes de la Promoción, conforme lo define y establece el presente Reglamento mediante la dinámica indicada, sin contar con una cantidad limitada de paquetes HD, por lo cual no hay ni mínimo y/o máximos de paquetes HD, sino que la cantidad será determinada por los participantes que adquieran los servicios.

Cláusula trece: El Organizador es responsable únicamente por la aplicación del Beneficio Promocional indicado en este Reglamento. Cada Participante y por el solo hecho de participar en la dinámica, será responsable del uso y disfrute que le haga o no del mismo, conforme a los plazos, términos y condiciones establecidos.

Al adquirir los servicios de Telecable conforme la mecánica establecida y participar en la Promoción, los Participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los Organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio promocional o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo del Sorteo; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización del beneficio promocional.

Cláusula catorce: La totalidad de la información proporcionada por los Participantes pertenecerá al Organizador. El Organizador no estará proporcionando esta información a terceros en cumplimiento de las disposiciones de PRODHAB y Legislación de Protección de Datos.

Cláusula quince: Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Organizador, o bien de ganador automático de cualquier otro beneficio no especificado en el presente Reglamento.

Cláusula diesiseis: Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá suspender total o parcialmente el Sorteo, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión, hecho que se obliga a comunicarlo públicamente por los mismos medios en los que comunicó la Promoción.

Cláusula diecisiete: Disposiciones finales

- No se permite la devolución del beneficio promocional adquirido por el Participante y bajo ninguna circunstancia se cambiará el mismo por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio por parte de Telecable.
- La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica, por el tiempo limitado especificado en el plazo.
- La Promoción y los Participantes están sujetos a los requisitos, condiciones y restricciones de este Reglamento.
- Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, Telecable S.A. podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión.
- Telecable S.A. no se hará responsable por los gastos colaterales que implique para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción y el beneficio promocional mediante la contratación de los servicios de Telecable. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.
- Telecable S.A. se reserva el derecho de suspender los beneficios de esta Promoción en aquellos casos en que se determine que los beneficios de la misma han sido aplicados mediando engaño, fraude u otra actividad ilegal.
- La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva Telecable S.A.
- La responsabilidad de Telecable S.A. culmina con la activación de manera gratuita del paquete HD correspondiente al beneficio promocional por el plazo indicado, por lo que el organizador es responsable únicamente de ello, no de informar al cliente el vencimiento del plazo de 3 (tres) meses, siendo su responsabilidad solicitar la cancelación del paquete HD al momento de finalizar el beneficio promocional.
- Los participantes serán los únicos responsables por el uso y disfrute que le den al mismo, liberando de responsabilidad por el uso y disfrute a Telecable, S.A.
- El Organizador no será responsable ante eventuales Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción, por lo que en caso de detectarse alguna situación similar se procederá a suspender dicha Promoción.
- **Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios adicionales en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los Participante, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.
- **Información personal y datos:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, consienten el uso interno de los datos proporcionados con la suscripción del servicio, por lo que está autorizado el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos Clientes Telecable, con el fin de participar en la promoción mediante dinámicas de prospección comercial.

- **Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
- Los Participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres y correos personales que tengan registrado en la Base de Datos de Telecable o bien aportados al momento de la contratación de los servicios para Participar en la Promoción y sean utilizados por parte del Organizador, otorgando el consentimiento informado para que Telecable pueda almacenar dicha información en su base de datos Clientes Telecable.
- En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.
- La información contenida en la base de datos Clientes Telecable será de uso exclusivo del Organizador. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado, conforme a las políticas y protocolos de actuación de Telecable.
- Todo Participante autoriza y otorga su consentimiento informado de manera libre, inequívoca y gratuita a Telecable, para el tratamiento de los datos relacionados con la Promoción y que constituyan datos personales u otros datos que el Participante le provea a Telecable para propósitos comerciales generales en virtud del presente Reglamento. Cualquier consulta relacionada a los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, podrá ser realizada a Telecable mediante la dirección electrónica datos@telecablecr.com

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los Participantes podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com durante la vigencia de la presente promoción.